



Rrp/cga
S.121ª/373ª

Oficio N° 21.056

VALPARAÍSO, 4 de marzo de 2026

A S.E. EL
PRESIDENTE DEL
H. SENADO

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que, con motivo de la moción, informes y demás antecedentes que se adjuntan, la Cámara de Diputados ha aprobado el siguiente proyecto de ley, que modifica la ley N° 20.065, a fin de encargar al Servicio Médico Legal la identificación de restos humanos bajo su custodia, correspondientes a víctimas de violaciones a los derechos humanos, que corresponde al boletín N° 17.095-17:

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Agrégase en el literal a) del artículo 3° de la ley N° 20.065, sobre modernización, regulación orgánica y planta del personal del Servicio Médico Legal, el siguiente párrafo segundo:

“El Servicio llevará a cabo exámenes para identificar los restos de personas, que se encuentren



bajo su custodia, incluso sin la necesidad de una orden judicial previa, y dará prioridad a aquellos casos que involucren violaciones a los derechos humanos. Los informes que se generen durante el proceso de identificación incluirán una descripción de los restos analizados, con especificación de los procedimientos técnicos y científicos empleados, el estado de avance de la identificación y, cuando sea posible, la identidad de la persona fallecida. Los informes sobre la identificación de víctimas de violaciones a los derechos humanos serán remitidos semestralmente a la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado. En ningún caso este proceso podrá exceder el plazo de dos años.".



Lo que tengo a honra comunicar a V.E.

JOSÉ MIGUEL CASTRO BASCUÑÁN
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados